

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

|          |   |         |
|----------|---|---------|
| AÑO LXII | Managua, D. N., Sábado 5 de Julio de 1958 | No. 150 |
|----------|---|---------|

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 1529

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Transferencias de Partidas . . . . . 1530  
 Decreto No. 36 . . . . . 1531  
 Decreto No. 37 . . . . . 1531

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1531  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1533  
 Terrenos Municipales . . . . . 1534  
 Notificación . . . . . 1534  
 Convocatoria . . . . . 1535  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 1535  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1535  
 Citación de Procesados . . . . . 1536

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Octavo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Iruás, Icaza Tijerino, Jarquín, Navarro, Collado Arce, doctora Núñez de Saballos, Martínez Talavera, Sánchez, Salinas, Zamora, Morales Marengo, Sandoval, Buitrago, Sevilla Sacasa, Carrión, Alvarez Corrales, González, Munguía Novoa, Fernández, Enriquez, Halsall, Zepeda Alaniz, Pinell, Valle Quintero, Cerna Salgado, Molina R. y Conrado Vado.

1.—El Presidente declara abierta la sesión;

2.—Al leerse el acta de la sesión anterior el diputado doctor Castillo Alvarado hace uso de la palabra para pedir, haciendo formal moción, la reconsideración del acta en

el punto que se refiere a una moción que fue aprobada por la Cámara, del diputado Alvarez Corrales a fin de que el señor Ministro de Gobernación fuera interpelado con relación al extrañamiento del país del periodista Díaz y Sotelo, porque a su juicio para que amerite la concurrencia de un Ministro al recinto de la Cámara se necesitan cosas de mayor fundamento y con caracteres más veraces y no a simples rumores callejeros. Dicha moción, puesta a discusión, fue adversada por los diputados Collado Arce, Buitrago, Valle Quintero, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Sandoval, Munguía Novoa, Cerna Salgado, y Fernández; así como se pronunciaron a favor de ella los representantes Morales Marengo, Sevilla Sacasa y el propio mocionista. Declarada suficientemente discutida la moción hizo uso de la palabra el diputado Conrado Vado, así como el diputado Zepeda Alaniz, quien definió su posición de centro al adoptar en la sesión pasada una actitud abstencionista, por considerar que conforme el Reglamento cualquier diputado puede pedir reconsideración del acta en un punto ya debatido; pero también pensaba que era conveniente, para prestigio del Gobierno, que el Ministro informara sobre el caso, que como carece de veracidad, según se ha comprobado por explicaciones y documentos mostrados por altas autoridades, con ello se demostraría las falsedades que con frecuencia hace la minoría, con propósitos de desquiciar los cimientos de la Patria. Se vota la moción Castillo Alvarado con resultado de 17 votos a favor por trece en contra, más una abstención que se suma, de acuerdo con el Reglamento, a la mayoría; quedando, en consecuencia, rectificada el acta.

3.—El diputado Raúl Sandoval presenta un proyecto de ley que tiene por objeto crear, con carácter nacional, en la ciudad de Managua, una Oficina Central encargada de velar por la organización de las Comunidades Indígenas y organizar las que no están en forma debida, así como mantener sus derechos y restaurar los perdidos. El proyecto, una vez tomado en consideración, pasó al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se da lectura a dos proyectos de ley enviados de urgencia por el Ministro de Hacienda, pidiendo se autorice al Ejecutivo

para hacer transferencias de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos en los siguientes Ramos: Dirección General de Ingresos por ₡ 37,000.00 y en Fomento y Obras Públicas por ₡ 2,200.00. Estos proyectos fueron pasados a Comisión.

5.—El Presidente Montenegro cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y le vanta la sesión.

*Aurelio Montenegro*

Presidente

*Salvador Castillo*  
Secretario

*Jesús Castillo Alvarado*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

#### Transferencias de Partidas Decreto No. 335

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha Ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 335

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente las siguientes transferencias de Partidas presupuestarias de la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado:

a)

|               |  |                   |
|---------------|--|-------------------|
| De: 0100—2803 | <i>Materiales y Suministros Consumibles:</i> |                   |
|               | Utiles de Oficina                            | ₡ 1.800.00        |
|               | Combustibles y Lubricantes                   | 4,500.00          |
|               | Artículos para Instalaciones                 | 500.00            |
|               | Alimentación de Personas                     | 250.00            |
| 0100—2804     | <i>Equipo</i>                                |                   |
|               | Libros para Biblioteca                       | 600.00            |
| 0100—2806     | <i>Mantenimiento de Equipo e Inmuebles</i>   |                   |
|               | De Oficina                                   | 800.00            |
|               | De Imprenta y Encuadernación                 | 500.00            |
|               | Suman:                                       | <u>₡ 8,950.00</u> |

A:

|           |                       |            |
|-----------|-----------------------|------------|
| 0100—2809 | <i>Varios</i>         |            |
|           | Partida de Nivelación | ₡ 8,950.00 |

b)

|               |  |                    |
|---------------|--|--------------------|
| De: 0200—2802 | <i>Servicios Impersonales</i>                |                    |
|               | Anuncios, Publicidad y Propaganda            | ₡ 1.700.00         |
|               | Atenciones Sociales                          | 2.000.00           |
| 0200—2803     | <i>Materiales y Suministros Consumibles:</i> |                    |
|               | Utiles de Oficina                            | 3.000.00           |
|               | Artículos para Imprenta y Encuadernación     | 900.00             |
| 0200—2804     | <i>Equipos</i>                               |                    |
|               | Libros para Biblioteca                       | 3.000.00           |
| 0200—2806     | <i>Mantenimiento de Equipos e Inmuebles:</i> |                    |
|               | De Imprenta y Encuadernación                 | 1.400.00           |
|               | Suman:                                       | <u>₡ 12.000.00</u> |

A:

|           |                       |             |
|-----------|-----------------------|-------------|
| 0200—2809 | <i>Varios</i>         |             |
|           | Partida de Nivelación | ₡ 12.000.00 |

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 20 de Junio de 1958.—(f) A. Montenegro, D.P.—(f) Salvador Castillo, D.S.—(f) F. Medina, D.S. Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 24 de Junio de 1958.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Pablo Rener, S.S.—(f) Carlos Rivers Delgadillo, S.S. Por Tanto: Ejecútase.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

**Decreto No. 36**

No. 36

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico:—Amplíase el Decreto No. 32 del 7 de Junio de 1958, en el sentido de que se autoriza la emisión de la cantidad adicional de veintiocho mil timbres fiscales del tipo y pormenores siguientes:

**TIMBRES DE LICORES**

| Color:        | Cantidad: | Valor:      |
|---------------|-----------|-------------|
| Verde y negro | 28.000    | ₡ 14.000.00 |

Los demás pormenores serán los mismos a que se refiere el mencionado Decreto No. 32.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

**Decreto No. 37**

No. 37

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 59 de las Regulaciones Presupuestarias, que dice: «Las partidas correspondientes a construcción de carreteras, cuando éstas sean financiadas por empréstitos o convenios especiales, podrán modificarse para su ajustamiento a la realidad operativa».

Decreta:

Unico:—Amplíase en la cantidad de... ₡ 3.939.898.06 la Partida Varios 1969 División Administrativa, 0912 (Carretera Inter-américa) correspondiente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas. La presente ampliación se tomará de la reserva de las rentas nacionales.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

No 16128—B/U No 608901—₡ 7.00

Nueve antemeridianas diez de Julio año corriente, subastaráse finca rústica cuarenta manzanas superficie denominada «Los Rincones», ubicada en comarca El Barrial, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, limitada: oriente, Saturnino Miranda; poniente, Ladislao Cundano; norte, Victoriano Téllez; y sur, Gabino León.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Diego Téllez a Indalecio Téllez.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiocho de Junio mil de novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Sria.

3 2

No 16141—B/U No 537952—₡ 7.96

Diez veinte minutos mañana dieciocho Julio próximo, local este Juzgado subastaráse urbana en «Las Piedrecitas», ciudad Managua, ochocientas varas cuadradas superficie con casa estilo moderno tipo «alfa», estos linderos: oriente, Mateo Orozco y Humberto Ramírez; poniente, Alfonso Lainez y Carlos García, callejón en medio; norte, Josefa Galeano viuda de Navarrete; sur, Mayor Gustavo Montiel.

Avalúo: Veintinueve Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución: Camila Worthington y otros contra Mariana Astacio viuda de Torres Loáisiga.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Lineado—en—

Vale.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

No 16133—B/U No 574532—₡ 7.60

Diez mañana sábado doce Julio corriente año, y local este Juzgado venderáse al martillo y mejor postor camión marca G.M.C., modelo 354—GMC—172, Chassis With Cab. Serie XCO-818834, No. de serie 354-PX-1846, motor No C-270850919, llave No. 8713, color verde con blanco.

Base: Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés Córdoba con Veinticuatro Centavos.

Ejecución: Compañía Automotriz contra José Antonio Oradís.

Dado Juzgado de Distrito.—Ocotal, catorce Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srlo.

3 2

No 16129—B/U No 608895—₡ 7.20

Cuatro tarde Julio quince corriente año, en este local subastarse finca urbana, casa y solar sobre décima primera avenida suroeste esta ciudad, entre calle Veintiocho de Julio y siguiente sur, limitados: oriente, Rosa Carpio; poniente, avenida en medio, Juana López; norte, Adilia Fernández; sur, Terencio Gaitán.

Ejecución: Rodolfo Torres contra Eliaso Amador.

Base ejecución: Veintiocho Mil Trecientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Junio veintitrés de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—Enrique Sotelo, Srlo.

3 2

Nº 16 26—B/U Nº 608898—¢ 12.88

Once antemeridianas del quince de Julio próximo y en el local de este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada en manzana número trece, de plano urbanización a cinco kilómetros al oriente en Managua y en esa jurisdicción, lote que formaba parte de «La Primavera», es esquinado, mide veinticinco varas de norte a sur, por treinticinco varas de oriente a poniente, y limita: norte, terreno de Ignacio Araquistain, prometido en venta a José Almdarez Santos; sur, cuarta calle trazada de por medio y lotes de Humberto Hernández y René Zambrana; oriente, segunda avenida trazada y lote de José del Carmen Bengochea; y poniente, lote de Ignacio Araquistain. Localizado en esquina sureste, manzana trece entre segunda avenida y cuarta calle trazada.

Base de posturas o avalúo: Cuatro Mil Ochenta Córdoba.

Ejecuta: Dolores Jiménez de Sánchez a Ulises Vallecillo Barrios.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las nueve de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Corregidos—norte-prometido-avenida—sureste-valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—J. Guzmán G., Srío.

3 2

Nº 16132—B/U Nº 551448—¢ 6.52

Diez y media mañana quince Julio entrante, remataráse en este Despacho, urbana ubicada esta ciudad, cantón norte, limitada: oriente, sucesión Justina Rojas; poniente, sucesión Carlos Rodríguez; norte, calle, y sur, sucesión Leonor Román; mide trece varas por veintinueve.

Valorada: Tres Mil Cien Córdoba.

Ejecuta: Chepita Torrente a Juana Parrales.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinticinco Junio mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 16127—B/U Nº 608897—¢ 10.24

Once antemeridianas diez y seis Julio próximo, subastaráse finca rústica «San Isidro», ubicada en jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, como de doscientas manzanas de superficie, limitada: oriente, Policarpo Díaz; poniente, Patricio Fernández; norte, Eladio Herrera y Jerónimo Hernández; y sur, punto Los Cerros de los Amores del Sol.

Subasta será: Local de este Juzgado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ildonso Sequeira.

Avalúo: Siete Mil Quinientos Córdoba.

Quien crea tener derecho, opóngas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Corregidos—quinientos—novecientos—valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—J. Guzmán G., Srío.

3 2

Nº 16139—B/U Nº 551428—¢ 6.08

Once mañana dieciséis Julio entrante, venderáse al martillo y al mejor postor aparato cine de diez y seis milímetros, marca «Victor», podrá verse local este Juzgado.

Demanda juicio especial prenda Teófilo González a Fanor Ibarra Rojas.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 16155—B/U Nº 598915—¢ 7.83

Once y media de la mañana lunes veintuno Julio este año, subastaráse en este Juzgado casa en construcción, forma mediana y solar de cuarenta varas oriente a poniente, en lado norte cincuenta y seis varas, en el lado sur y de norte a sur treinta y seis varas, propias todas las cercas, todo lindante barrio Coyolar: oriente, José Montalván; poniente, Jacobo González; norte, mediano calle, herederos Inocente Grío; y sur, Alejandro Cuadra.

Ejecuta: María Dora León a Ricardo Zepeda.

Base posturas: Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Junio mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 16153—B/U Nº 598913—¢ 8.44

Once y media de la mañana martes veintidos de Julio este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: oriente, herederos Casilda López; occidente, el de Isabel Darce; norte, mediano calle, el de Josefa González; y sur, Domingo Orochena. Solar mide: cuarenta y una y media varas al oriente, treinta y tres varas al norte y al sur, cercado con pñuelas la casa es forma cañón, ocho varas largo, seis ancho, cubierta tejas, forrada tablas, excusado moderno, pozo brocal calcoanto.

Ejecuta: Antonio Medrano Toruño a María Urbina.

Base posturas: Dos Mil Seiscientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Junio mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 16154—B/U Nº 598914—¢ 8.08

Once y media de la mañana día miércoles veintitrés Julio este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Zaragoza esta ciudad, lindantes: oriente, Molés Roa; poniente, Agueda Flores; norte, Ranulfo Romero; y sur, mediano calle, el de David Camacho. Solar mide trece varas trece pulgadas frente por cuarenta y tres varas fondo, la casa es forma cañón de trece varas, cubierta tejas, paredes taquezal, corredor, excusado moderno y cañería.

Ejecuta: Mercedes Chavarría de Dávila a Ramón Romero.

Base posturas: Un Mil Seiscientos Doce Córdoba y Cincuenta Centavos.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, veintiseis Junio mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 16151—B/U Nº 608906—¢ 9.00

Cinco tarde veinticuatro Julio año corriente, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada comarca Cedro Galán este Departamento con superficie tres manzanas un quinto, lindante: oriente, lote de Carmela Téllez; poniente, cauce en medio, finca Juan Evangelista Flores; norte, propiedad Atanasio Rocha; sur, José Guerrero.

Inscrita: No. 21542, asiento 1o. folio 290, tomo CCLXIII.

Ejecuta: Mercedes Medal de Provencio a Carlos Téllez.

Base remate: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juicio ejecutivo singular: Depositario nombrado queda prevenido de esta subasta que es Dr. Julio Ricardo Aguilar.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veintiseis Julio mil novecientos cincuentiocho.—Enmendados—Rocha—z—Valen.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil Distrito.—Thelma Sánchez G., Secretario.

3 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 15977—B/U Nº 589071—\$ 25.72

Salvador Bultrago Aja, apoderado de «Abbott Laboratories», de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, háse presentado este Ministerio solicitando registro estas marcas de fábrica y comercio:

1) ACTALOY, 2) IORESIN, 3) ORIODE, 4) RACHROMATE, 5) RACOBAL, 6) RACOBALAMIN, 7) RADIOCAPS, 8) RISA, 9) THERIODIDE:

Que usa en productos químicos medicinales y farmacéuticos especialmente y respectivamente en: 1) Aleación radioactiva útil en radioterapia; 2)

Resina de intercambio iónico y equipo para la determinación del yodo proteínico radioactivo del plasma sanguíneo; 3) Yoduro radioactivo para uso terapéutico; 4) Cromato sódico radioactivo útil en procedimientos diagnósticos; 5) Cobalto radioactivo útil en radioterapia; 6) Dosis diagnósticas de vitamina B-12 radioactiva; 7) Cápsulas con agentes radioactivos para diagnóstico y tratamiento; 8) Seroelbúmina humana radioyodada para la determinación de los volúmenes de sangre y plasma, localización de tumores y otras técnicas fisiológicas; 9)

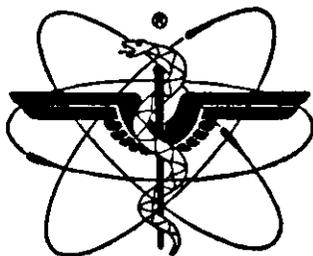
Cápsula con sustancias radioactivas mantenidas por absorción, útiles en terapéutica.—(Clase 9).

Y también estas otras marcas de fábricas y comercio:

1) PHANTOCUBE, 2) RADIOTOPE, y 3) SAF-TURN

Que usa en aparatos médicos y quirúrgicos y especial y respectivamente en: 1) Recipiente de soluciones y cápsulas radioactivas utilizables en la determinación de la absorción del tiroides; 2) Portador con base de plomo para jeringas inyectorias de productos radiofarmacéuticos; y 3) Abridor de embases de plomo conteniendo productos radiofarmacéuticos.—(Clase 47).

Y también y por último esta marca de fábrica y comercio que usa para distinguir y proteger toda clase de productos químico-medicinales y farmacéuticos (Clase 9) y demás aparatos médicos y quirúrgicos (Clase 47) destinados ámbos al diagnóstico y tratamiento radioactivos:



Quien crease con derecho oponerse preséntese dentro término legal.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16015—B/U Nº 589082—\$ 7.00

Schenlabs Pharmaceuticals Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado José Miguel Osorno Arburola, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DORBANTYL

Para: Un Estimulante Peristáltico.—Clase 9.—(Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15562—B/U Nº 589023—\$ 11.00

Esso Standard Oil Company, de la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos de Petróleo y sus Derivados Clase 18 (Aceites y grasas no alimenticias); y en la Clase 53, como dispositivos de publicidad, para material de propaganda y promoción de ventas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15967—B/U Nº 589063—\$ 7.00

Esso Standard Oil Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Navas Arana, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VITANE

Para: Aditivos o Ingredientes para Combustibles de Motor, Clase 18 (Aceites y Grasas no Alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16016—B/U Nº 589082—\$ 7.00

Schenlabs Pharmaceuticals, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado José Miguel Osorno Arburola, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NEUTRAPEN

Para: Penicillinase para Inyección Acuosa, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16017—B/U Nº 589082—\$ 7.00

Schenlabs Pharmaceuticals, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado José Miguel Osorno Arburola, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DIAFEN

Para: Un Antihistamínico, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16005—B/U Nº 589077—¢ 7.00

Lic. Renato Argüello, mediante apoderado Orlan-  
do Barreto Argüello, Abogado, de este domicilio,  
solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MARTONE

Para: Toda clase de Productos Químico-Farma-  
céuticos y Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinti-  
ocho de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—  
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15969—B/U Nº 589066—¢ 7.12

Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, de la ciudad  
de Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Cal-  
dera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y  
Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan  
registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## HEXOBION

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos en  
General y todos los demás incluidos en esta Clase,  
(Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. die-  
cinueve de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.  
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15970—B/U Nº 589066—¢ 7.12

May & Baker Limited, de la ciudad de Dagenham  
Essex, Inglaterra mediante apoderados Caldera &  
Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes  
de Invención de este domicilio, solicitan registro esta  
Marca de Fábrica y Comercio:

## PEROLYSEN

Para: Productos Farmacéuticos y Medicinales y  
los demás Productos incluidos en esta Clase, Clase  
9.

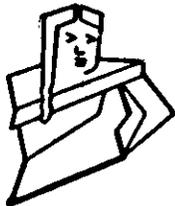
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieci-  
nueve de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—  
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16022—B/U Nº 589085—¢ 13.00

Ricardo Orue Reyes, doctor en farmacia y del do-  
micilio, de Matagalpa, solicita registro esta Marca  
de Fábrica y Comercio:

## CRIOLLITA



Para: Bebidas Gaseosas Dulces, Soda Simple y  
agua purificada, Clase 48.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieci-  
seis de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—este  
No corre—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16023—Nº B/U 589089—¢ 8.00

Armour And Company, de la ciudad de Chicago,  
Estado de Illinois, Estados Unidos de América, me-  
diante apoderado Ildefonso Palma Martínez, Abo-

gado y de este domicilio, solicita registro esta Mar-  
ca de Fábrica y Comercio:

## SINAXAR

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,  
Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieci-  
siete de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—  
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 15896—B/U Nº 573151—¢ 7.76

María Bernarda Pérez Gutiérrez, mayor edad, ca-  
sada, oficios domésticos, este domicilio, solicita  
arriendo de dos lotes de terreno ejidal situados en  
Santa Isabel esta jurisdicción, el primero de dos  
manzanas extensión, limitada: oriente, Juan Pablo  
Gutiérrez; norte, María Muñoz Rivera; occidente,  
José Betanco; y sur, Froilán Vázquez y Vicente  
Hernández; el segundo lote, de un cuarto manza-  
nas, limitado: oriente, Matilde Vázquez Hernán-  
dez; occidente y norte, Eulalio González; sur, Isa-  
bel Miranda.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.  
Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro de Junio mil  
novecientos cincuenta y ocho.—Fiallos S.—Juan  
A. Aguilera, Srio. 3 3

Nº 15989—B/U Nº 573211—¢ 7.68

Rafaela Corea Casco, mayor edad, casada, ofi-  
cios domésticos, este domicilio, solicita donación  
de un solar de dieciséis varas frente por dieciséis  
fondo situado al sur esta ciudad en barrio «La Pal-  
mera» con estos linderos: al sur, solar de la señora  
María Corea Casco; norte, solar Erasmo Martínez;  
este, solares Ulda Tercero de González y Pedro  
Díaz; oeste, solar de Mélida Matamoros, en este  
solar tiene su casa de habitación.

El que crea tener derecho, opóngase término ley.  
Alcaldía Municipal.—Somoto, nueve Junio mil  
novecientos cincuentiocho.—Fiallos S., Alc. Mpal.  
—Juan A. Aguilera, Srio. 3 3

Nº 16024—B/U Nº 571420—¢ 8.20

Lauriana Campos Rocha, mayor, soltera, oficios  
domésticos, domicilio Santa Lucía Departamento  
Boaco, solicita arriendo cincuenta manzanas ter-  
reno este municipio, situado comarca «Lajas» juris-  
dicción el mismo Santa Lucía, el que tiene con cer-  
cas alambre empastados con zacate, bajo estos lin-  
deros: oriente y norte, finca Manuel Obando; oc-  
cidente, camino de Boquito o Santa Lucía; y sur,  
finca Juan Solano.

Conocimiento: Síndico Municipal.  
Pretenda derecho, presentex término legal ope-  
nerse.

Alcaldía Municipal.—Teustepe, diez Junio mil  
novecientos cincuenta y ocho.—Társilo Urbina O.  
—José Mairena R., Srio.

Es conforme.—Teustepe, diez de Junio de mil  
novecientos cincuenta y ocho.—Corregido—diez—  
Vale. José Mairena R., Srio. 3 3

### NOTIFICACION

Nº 15152—B/U Nº 608905—¢ 21.88

Señor Jefe Político. Yo, Arturo Guillén, mayor  
de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, ante  
Ud. respetuosamente comparezco y expongo: Con  
el poder escriturado que acompaño para que razo-  
nado se me devuelva, demuestro que soy apoderado  
general del señor don Aurelio Montenegro, mayor  
de edad, casado, negociante y del domicilio de la  
ciudad de Managua, por lo que pido se me tenga

como tal apoderado del señor Montenegro y con expresas instrucciones de mi mandante le digo: que mi poderdante obtuvo contrato del Gobierno de la República, celebrado con el Ministerio de Economía, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, aprobado por acuerdo ejecutivo del día doce del mismo mes y año, y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 137 del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete y en virtud del cual mi mandante obtuvo permiso por el término de seis años a partir de la fecha del contrato, para establecer y emprender, por sí, y por medio del contratista, cortes de madera de caoba, cedro, cedro macho, laurel, espabel, roble, cocobolo, melón, guayabo de monte, maria, papayo, genízaro, balsas y hambaro, en una o varias superficies en terrenos nacionales baldíos, situados en el Departamento de Río San Juan, que se localizarán en las márgenes del Río Tepenaguazapa y sus afluentes. De acuerdo con la cláusula primera, parte final, del antes mencionado contrato y con expresas instrucciones de mi mandante denuncio los siguientes lotes o superficies con sus respectivas extensiones y linderos: lote número diez, llamado «Los monos», con una extensión de ocho mil doscientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, terrenos del Rama; Sur, terrenos nacionales y el Almendro y Oeste, lote número once de este mismo denuncia; y Este, Río Tepenaguazapa, terrenos de Juan Paulino Rodríguez y Quebrada del Mono. Lote número doce, llamado «La Mantequilla», con una extensión de dos mil cuatrocientos quince hectáreas y situado dentro de los siguientes linderos: Norte, Municipio de Acoyapa; Sur, terrenos nacionales; lote diez de este mismo denuncia; y Oeste, terrenos nacionales. Pido que a este denuncia se le dé la tramitación señalada en la cláusula primera de la concesión de mi mandante y en su oportunidad se le extienda certificación de todo lo actuado para guarda de sus derechos. Señalo para notificaciones mi casa de habitación en esta ciudad. San Carlos, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Arturo Quillén.

Dado en la Jefatura Política y Sub-Delegación de Hacienda. San Carlos, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Las diez de la mañana.—Entre líneas—y el Almendro—Vale—Testado—Quebrada del Mono—No Vale.—Angel Arceyut, Jefe Político, Departamento Río San Juan.—Carlos Matamoros, Srio. 3 3

#### CONVOCATORIA

No 16112—B/U No 608887—\$ 7.40

Se avisa a los calificados que no habiéndose llevado a efecto la reunión de la Junta General de Accionistas el día 30 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca nuevamente para el domingo 13 de Julio próximo y esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Hora: 11 A. M.

Local esta oficina. (Del Banco Hipotecario media cuadra abajo, mano derecha).

Junio 27 de 1958.

*Sociedad Cooperativa Anónima  
de Cafeteros de Nicaragua*  
Secretaría.

3 3

#### SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 16050—B/U No. 569247 \$5.38

Corte de Apelaciones de Masaya.—Sala Civil.—Masaya, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto, el vínculo matrimonial contraído por los señores Efraín Aurelio Vásquez Sevilla y Julieta Georgina de Carmen Ortega Saravia.—La menor Marta Ivania queda en poder de su madre señora Julieta Georgina Ortega Saravia, conforme las voces de la Escritura.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribbase en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Lineado.—Consentimiento no puede prosperar.—Valen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Goussen, Srio.

1

No. 15428—B/U No. 569408 \$5.34

Corte de Apelaciones de Masaya.—Sala Civil.—Masaya, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las siete y cincuenta minutos de la Mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Edgar Masís Martínez y Josefa Violeta Molina Cabrera.—El menor Edgar Martín Masís Martínez, queda en poder de la cónyuge mujer señora Molina Cabrera, conforme las voces de la escritura.—La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribbase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Fan. Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 16115—B/U No. 545974 \$ 2.30

Justo Pastor Martínez, solicita decláresele heredero unión hermanos, Vicenta, Adelina, Isidra y Leonor Martínez, bienes su madre, Isabel Suazo.

Quien tenga derechos, opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, dieciocho Junio mil novecientos cincuentiocho.—L. A. Oullérrez M. Secretario.

1

No. 15983—B/U No. 588158 ₡3.50

Fernando Carrillo Martínez, solicita decláresele heredero de hermanos difuntos: José de los Santos y Rafaela Carrillo Martínez, unión hermana Gertudis Carrillo Martínez.

Bienes: Mitad finca rústica cuarenta manzanas aproximadamente, jurisdicción Quezalguaque, León, lindante: Oriente Ramón Hernández; Poniente, Crescencio Chavarría; Norte, mediando camino, Antonio Caballero; Sur, Isabel Bojorge.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srio.

1

No. 15998—B/U No. 585157 ₡3.93

Gustavo Salvador Cortés Zelayandía, solicita decláresele heredero de su padre Nicolás Cortés Fonseca, unión hermanos: Melinda Cortés viuda de Alemán, Eduardo, Herman: Alberto y Celina Cortés Z.

Bienes: Casa y solar barrio San Juan de Dios, León, lindante: Oriente, María Medina, antes, hoy David Fletes; Poniente, mediando calle, Octavio Valle, antes, hoy Chépita Cortés; Norte José María Robelo, antes hoy Mercedes Gurdán; Sur, herederos de Manuel Bonilla, antes, hoy Ernestina Lindo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srio.

1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No. 102

Por segunda vez citase y emplazase al procesado José López, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Arnulfo López, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Masaya, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Raúl Pérez O.—Julio C. Pérez P.—Srio.

1

No. 116

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel Palma Santana, de calidades

ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por lesiones en Julio César Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de Nancimi, jurisdicción de Tola, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito de Rivas, a las cuatro de la tarde del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D., Fernando Pasos Viales.—Srio.

Es conforme con su origina.—Rivas, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales.—Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . . ₡ 15.00  
Número retrasado ₡ 0.30 Por semestre. . . ₡ 25.00  
Por mes . . . . . ₡ 5.00 Por año . . . . . ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . . . 11.00

Por la publicación de élites, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.